

Programa MOVES Flotas Plus

El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, ha aprobado la Orden TED/1478/2025, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas Plus), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, dotado con una cuantía inicial de 50 millones de euros y dirigido a la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas correspondientes a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros, llevados a cabo en el territorio nacional.

El Programa MOVES FLOTAS PLUS da continuidad y amplía el alcance de la primera edición del Programa MOVES FLOTAS, aprobado mediante Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre, dirigido expresamente a la renovación de flotas operadas por empresas.

Este programa forma parte de la Componente 31 de la inversión 9 del Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Se consideran en este programa los proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros por vehículos eléctricos **que operen en más de una comunidad autónoma o en territorios extra peninsulares** y que cumplan los requisitos que se definen en las bases.

Los proyectos podrán incluir las siguientes actuaciones:

- Actuación 1. Adquisición de vehículos eléctricos.
- Actuación 2. Instalación de puntos de recarga en el aparcamiento de la flota, como parte del proyecto de electrificación de la empresa.
- Actuación 3. Costes de sistemas de gestión asociados a la electrificación de la flota.
- Actuación 4. «Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos.
- Actuación 5. Costes del estudio de análisis de viabilidad de electrificación de la flota.

Es requisito imprescindible que se solicite ayuda al menos para la actuación 1, relativa a la adquisición de vehículos eléctricos o, en su defecto, para la Actuación 4, relativa a readaptación de vehículos, siendo el resto de las actuaciones opcionales.

Se entiende por beneficiario a la persona jurídica que realice la inversión o gasto correspondiente a la actuación que se incentiva. Podrán ser beneficiarios del programa:

- Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa).
- El sector público institucional, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Consorcios y agrupaciones empresariales con o sin personalidad jurídica propia.

La orden de bases y la convocatoria establecen los siguientes límites por actuación:

Actuación 1: un máximo de 500 vehículos objeto de ayuda por solicitud y de un mínimo de 10 vehículos por solicitud. Se limita la ayuda a los EPAC a 600 €/ciclo.

Actuación 2: el número de puntos de recarga incentivados no podrá ser superior al número de vehículos incentivados.

Actuación 3: se establece un límite máximo de ayuda de 60.000 €.

Actuación 4: un máximo de 500 vehículos objeto de ayuda por solicitud y de un mínimo de 10 vehículos por solicitud.

Actuación 5: se establece un límite máximo de ayuda de 7.000 € para estudios de análisis de viabilidad de electrificación de la flota.

Asimismo, la orden de bases y la convocatoria señalan que un mismo beneficiario podrá presentar varias solicitudes en el caso de que gestione distintas flotas pero la máxima ayuda por beneficiario no podrá superar los 5 M€.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse **desde 23 de diciembre de 2025 hasta el 10 de febrero de 2026.**

Más información:
[MOVES FLOTAS PLUS](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiamos en el resultado de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2025